

**DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA**

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 217/2019

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. 0416-2019 MD-DIMAR-CP05-JURIDICA DE FECHA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SE RESUELVE EN PRIMERA INSTANCIA LA INVESTIGACIÓN ADMINISTRATIVA No. **15022018-014**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LAS NORMAS DE MARINA MERCANTE, EN CONTRA DE LOS SEÑORES **RICARDO VILLA GONZALEZ Y ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS**, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE "LA MAHIA I", CON MATRÍCULA CP-05-3614-B, TODA VEZ QUE NO FUE POSIBLE LA UBICACIÓN DEL SEÑOR RICARDO VILLA GONZALEZ, POR LO TANTO SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE LA DIRECCIÓN, EL NÚMERO DE TELEFONO, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER INFORMACION ACTUAL.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, SE TRANSCRIBE ACÁPITE RESOLUTIVO DEL ACTO ADMINISTRATIVO MENCIONADO. **PRIMERO: DECLARAR** RESPONSABLE A LOS SEÑORES RICARDO VILLA GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.160.990 DE CARTAGENA Y ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.10.226.001 DE MANIZALES, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE **LA MAHIA I** CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3614-B, POR INFRINGIR LOS CÓDIGOS 057, 058, 060 DEL ARTÍCULO 7.1.1.1.2.5 DE LA RESOLUCIÓN 386 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO NO.7), PARA LO CUAL SE ESTABLECE UNA MULTA DE CERO PUNTO SESENTA Y SEIS (0.66), OTRA IGUAL DE CERO PUNTA SESENTA (0.66) Y DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2017, DE ACUERDO AL DECRETO 2209 DE 2016, EQUIVALENTE A **UN MILLÓN DOSCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 1.217.232)**, DE ACUERDO A LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO. **PARÁGRAFO:** LA MULTA DE QUE TRATA EL ARTÍCULO ANTERIOR DEBERÁ SER PAGADA DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A LA EJECUTORIA DE ESTE ACTO ADMINISTRATIVO A FAVOR DEL TESORO NACIONAL, EN LA CUENTA CORRIENTE NO. 050000249 CÓDIGO RENTÍSTICO 121275 DEL BANCO POPULAR, SO PENA DE PROCEDER A SU COBRO PERSUASIVO Y COACTIVO CONFORME LO ESTABLECE LA RESOLUCIÓN NO. 0546 DE 2007 DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL O LA DISPOSICIÓN QUE LA ADICIONE O MODIFIQUE. **SEGUNDO: NOTIFICAR** PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES RICARDO VILLA GONZALEZ IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 73.160.990 DE CARTAGENA Y ANTONIO JOSE ESCOBAR CUARTAS IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO.10.226.001 DE MANIZALES, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIO DE LA MOTONAVE LA MAHIA I CON NÚMERO DE MATRÍCULA CP-05-3614-B, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. **TERCERO:** CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL

"Consolidemos nuestro país marítimo"

MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**, Dada en CARTAGENA. FDO CAPITÁN DE NAVÍO **PEDRO JAVIER PRADA RUEDA**, CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA.

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MIERCOLES VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE CINCO (05) DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL VEINTISEIS (26) DE NOVIEMBRE DE 2019. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.



MARCELA RAMÍREZ
SECRETARIA OFICINA JURIDICA